

texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Legutiano, 17 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Ion Erramon Olaeta Bolinaga.—59.418.

y 3.ª 23-11-2005

ANTRACITAS DE GILLÓN, S. L. (Sociedad escindida)

TRATAMIENTO DE MINERALES DEL SUR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

CANTERAS DE CALIZAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta Universal de socios de 31 de octubre de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial sin extinción de la compañía, segregando parte de su patrimonio en: A. Unidad económica del negocio de cantera de extracción de piedra caliza, que se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación, «Tratamiento de Minerales del Sur, Sociedad Limitada», que lo adquiere a título de sucesión universal. B. Unidad económica de tenencia y gestión de bienes, que se traspasan en bloque a la sociedad de nueva creación, «Canteras de Calizas, Sociedad Limitada», que lo adquiere a título de sucesión universal.

El tipo de canje es 6,00999 participaciones nuevas (de 1 euro cada una) en «Tratamiento de Minerales del Sur, Sociedad Limitada» (a constituir con un capital de 302.357 euros) y en «Canteras de Calizas, Sociedad Limitada» (también de 1 euro cada una y a constituir con un capital de 1.130.192 euros), por cada participación de la sociedad escindida.

Se reducen los fondos propios en la escindida en 8.826.587,33 euros, entre capital y reservas; correspondiendo a nominal 1.432.549,61 euros, (302.357,09 euros por la escisión de la rama de actividad cantera de caliza, y 1.130.192,52 euros por la escisión financiera) amortizando 238.361 participaciones, (a razón de 50.309 y 188.052 respectivamente), con modificación del art. 7.º de los Estatutos relativo al capital.

La escisión se ajusta al proyecto de escisión de 15 de septiembre de 2005 depositado en el Reg. Mercantil de Asturias y al balance de la compañía de 31 de agosto de 2005.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la compañía, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el derecho de acreedores que estén en el caso del art. 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Oviedo, 3 de noviembre de 2005.—Francisco García-Munte López, Presidente y Consejero Delegado.—58.539.

y 3.ª 23-11-2005

AREMA PIEDRAS NEGRAS, S. L.

Se concede a los socios un plazo de un mes para que, con respecto a la ampliación de capital acordada en la junta de socios celebrada el día 22 de julio de 2.005 en la que se acordó su aumento en la suma de 268.860 euros, a través bien de la compensación de créditos de los socios, bien de aportaciones dinerarias de los mismos, y de la creación de 26.886 nuevas participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal, con una prima de emisión, cada una de ellas, de 13 euros destinada, en cuanto a 346.784,47 euros, a compensar el desequilibrio patrimonial reflejado en el balance aprobado en dicha junta, y, en cuanto a 2.733,53 euros, a reservas, puedan suscribir un

número de las nuevas participaciones sociales proporcional al de las que poseían en la fecha de celebración de dicha Junta.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—Antonio Polanco Calderón, Administrador.—58.183.

ARGIMIRO SEARA CORBILLÓN

Declaración insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1455/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Trinidad Aguilera Guerrero sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 26 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada Argimiro Seara Corbillón en situación de insolvencia total por importe de 3.559,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, a 26 de octubre de 2005.—Secretario del Juzgado de lo Social número 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.—57.981.

ÁRIDOS DE FANO, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 200/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Aridos de Fano, S. L.» se ha dictado, con fecha 27-9-05, auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 2910,73 euros.

Gijón, 4 de noviembre de 2005.—D.ª María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—58.169.

ARLEX BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Barcelona, calle Aribau, número 326, el día 29 de diciembre de 2005, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de diciembre de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Se tratarán en la Junta los puntos que se reseñan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de consejeros para cubrir las vacantes que se han producido en el seno órgano del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y pedir su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Granollers, 17 de noviembre de 2005.—Juan Llimargas Mundo, Secretario del Consejo de Administración.—59.521.

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria Universal de «Arpegio, Areas de Promoción Empresarial, Sociedad Anóni-

ma» celebrada el 2 de Noviembre de 2005, con carácter Universal ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales: Objeto Social, el cual en lo sucesivo queda redactado íntegramente como sigue:

Artículo Segundo.—Objeto Social.—Su Objeto Social es el siguiente:

1. La realización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid de toda clase de actuaciones relacionadas con la preparación de suelo para cualquier uso en sus diversos aspectos y etapas del planeamiento urbanístico, mediante la realización de estudios y proyectos, obras de infraestructura, urbanización y equipamientos, así como conservación de obras e instalaciones.

2. La promoción inmobiliaria de oficinas, centros y locales comerciales, parques temáticos, tecnológicos, naves industriales y viviendas, tanto de Protección Oficial como Libres o de Precio Tasado, incluyendo la comercialización de todo ello. La realización de estudios de necesidades de vivienda, industria y otros usos terciarios; así como el diseño y la gestión de programas de ayudas y fomento de la vivienda protegida. La realización de acciones informativas y divulgativas en cualquiera de las materias reseñadas. Todo ello enmarcado en los objetivos que determine la Consejería a la que se encuentra adscrita, en su condición de empresa pública de la Comunidad de Madrid.

3. La adquisición y enajenación de terrenos, y de toda clase de inmuebles.

4. La gestión y prestación de toda clase de servicios urbanos o cualesquiera otros que sean necesarios para el desarrollo de las diversas promociones inmobiliarias, así como la creación de entidades o la participación en otras ya existentes, bajo cualquier forma jurídica, que contribuyan o sean precisas para el cumplimiento de estos fines.

5. Proyectar, desarrollar y construir, así como conservar y explotar en su caso por sí o por terceras personas, hasta su cesión a los entes competentes, bien en nombre y por cuenta propia, o bien en nombre y por cuenta de la Comunidad de Madrid, obras y edificios públicos, instalaciones y servicios cuya ejecución se estime adecuada para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Esta actividad comprenderá, la formulación y ejecución de proyectos de urbanización y plantaciones, proyectos de edificación, de construcción de instalaciones y prestación de servicios; así como la financiación, gestión y explotación de las obras, de las instalaciones y de los servicios resultantes tanto mediante recurso correspondientes a los presupuestos de inversiones de las promociones urbanísticas de «Arpegio» como mediante aportaciones de la Comunidad de Madrid o de otras instituciones, en su caso.

Así como la realización de acciones informativas y divulgativas en cualquiera de las materias reseñadas.

«Párrafo final.—Las actividades anteriormente enumeradas las podrá ejercitar la sociedad directa o indirectamente, total o parcialmente, mediante la participación en sociedades, juntas de compensación, consorcios urbanísticos o entidades de conservación con objeto social en todo o en parte idéntico, análogo o complementario.

Todo ello a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Esquivias Ferriz.—60.109.

ATROIX, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de noviembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Atroix, Sociedad Anónima», a celebrar, en primera convocatoria, el día 14 de diciembre de 2005, a las 13:00 horas, en el domicilio social, calle Buganvilla, número 6, portal 5, piso 1.º B (Madrid), o, si procede, el siguiente día 16 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera, con el siguiente